



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

---

# **COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

---

## **FACULTADES**



## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### CAPÍTULO SEXTO

#### COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Artículo 27.** La Coordinación de Fortalecimiento Institucional ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y supervisar la implementación de los protocolos y procedimientos de gestión, logística, seguridad y protección civil, así como las acciones que se deriven de los mismos;
- II. Verificar que se presten los servicios de seguridad y vigilancia en los bienes de la Suprema Corte;
- III. Supervisar las acciones en materia de seguridad y protección del acervo artístico e histórico de la Suprema Corte;
- IV. Coordinar y supervisar el apoyo operativo a la persona titular de la Presidencia en las actividades que lleve a cabo;
- V. Coordinar y supervisar las actividades de apoyo logístico y seguridad para el buen desarrollo de las funciones de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte;
- VI. Definir y aprobar las políticas de seguridad con perspectiva intercultural, de género, libre de racismo y discriminación, así como las relativas a las personas facilitadoras interculturales en seguridad, protocolo y logística, y
- VII. Gestionar la capacitación de las personas facilitadoras interculturales, de protección civil y demás personal operativo adscrito.

La persona titular del Órgano contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 7° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.